

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 06 AGO 2020

Expediente No. 2019-0133
Demandante: BLANCA AMALIA PLAZA ÁLVAREZ
Demandado: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado lo expresado en el escrito que precede, se advierte que quien suscribe el mismo obra como en este caso igualmente en calidad de apoderada, en los términos establecidos por el artículo 75 del CGP, pues así lo corrobora el poder visto en folios 21, 22 y 23, dentro del cual se extiende la facultad de desistir, de tal suerte que el Despacho le dará curso a la petición al ajustarse a lo previsto por el artículo 314 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda promovida por la señora BLANCA AMALIA PLAZA ÁLVAREZ contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

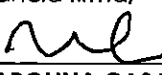
SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 020 de fecha: 10 AGO 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--